

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIFE A DOCE Y DE TRES A SEIS

Preco de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. **Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem id.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem id.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem id.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 centimos. A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En ejecución de la Ley de 22 de julio de 1918 y Reglamento de 7 de septiembre del mismo año, y con arreglo a lo dispuesto en la base segunda de la misma y artículos 12 y 13 del citado Reglamento,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se convoque a oposiciones, por el plazo de treinta días naturales, para proveer las plazas de Auxiliares de Administración civil, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, vacantes en la actualidad y las que se produzcan hasta el día que terminen los ejercicios.

2.º Que de los opositores aprobados por el Tribunal se designen por orden riguroso de calificación los que deben ocupar las plazas vacantes el día en que terminen los ejercicios, entendiéndose que se reconocerá el derecho a quedar en expectación de destino, a los efectos de lo dispuesto en el apartado H del art. 12 del Reglamento citado, para ocupar las vacantes del turno de oposición, por el mismo orden, a los 10 opositores siguientes en calificación a los que cubran las vacantes, pero sin que pueda otorgarse plaza ni reconocerse derecho a opositor alguno que no tuviere calificación superior a 50 puntos, y debiendo rechazarse en el Registro general y quedar sin curso ni resolución toda propuesta o solicitud de ampliación de plazas.

3.º Que las oposiciones se verifiquen con sujeción al programa adjunto,

debiendo practicar los opositores dos ejercicios, uno teórico, oral, y el otro práctico, escrito, sin que pueda exceder el primero de cuarenta y cinco minutos y de dos horas el segundo.

El ejercicio teórico consistirá en contestar a tres temas sacados a la suerte del programa cuestionario, y el ejercicio práctico, en el análisis gramatical de un párrafo, en efectuar una operación aritmética y en escribir al dictado manual y mecanográficamente.

Los opositores que posean el título de Bachiller sólo practicarán la prueba de mecanografía, y éstos como los que hablen o escriban uno o más idiomas extranjeros, o aleguen ser taquígrafos y fueren aprobados, tendrán derecho de preferencia en igualdad de calificación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de enero de 1921.

BUGALLAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Programa cuestionario de las oposiciones a Auxiliares de Administración civil dependientes del Ministerio de la Gobernación.

1.º

Definición del Derecho administrativo; sus relaciones con el Derecho político. Fuentes del Derecho administrativo. Idea de la equidad.

2.º

Concepto de la Administración; sus caracteres como poder. Enumeración de las principales Potestades administrativas. Potestad reglamentaria; su fundamento y límites.

3.º

Potestad imperativa o de mando de la Administración; sus formas. Potestad ejecutiva de la Administración; sus actos.

4.º

Potestad correccional de la Administración; su fundamento y división. Potestad jurisdiccional; división de la misma.

5.º

Relaciones de la Administración con los Poderes legislativo y judicial. Intervención de los Tribunales de Justicia en asuntos provinciales y municipales.

6.º

Cuestiones de competencia. Quiénes pueden promoverlas. Cómo se plantean, tramitan y deciden.

7.º

Organización administrativa en general. División territorial de nuestra Nación. Concepto de la jerarquía administrativa.

8.º

Concepto de la Provincia y del Municipio como organismos constitucionales. Alteración de términos provinciales y municipales.

9.º

Organización administrativa central del Consejo de Ministros. Misión de los Ministros; sus atribuciones.

10.

Revocabilidad de los acuerdos ministeriales. Responsabilidad ministerial; sus clases. Modo de hacerla efectiva.

11.

Idea de la organización y funciones del Ministerio de la Gobernación. Centros consultivos del mismo.

12.

Centros en que se divide el Ministerio de la Gobernación. Competencia de cada uno de ellos.

13.

Idea general de la organización y atribuciones de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerios de Estado y Gracia y Justicia.

14.

Idea general de la organización y atribuciones de los Ministerios de Hacienda, Guerra y Marina.

15.

Idea general de la organización y atribuciones de los Ministerios de Instrucción pública, Fomento y Trabajo.

16.

Consejo de Estado. Su carácter, organización y atribuciones como Centro consultivo de la Administración Central.

17.

Tribunal de Cuentas del Reino. Idea de su carácter, organización y atribuciones.

18.

Concepto general del funcionario público. Funcionarios administrativos. Clasificación de los mismos. Derechos y deberes. Clases pasivas.

19

Condiciones para el ingreso en la carrera administrativa. Ascensos. Separación del servicio. Responsabilidad: sus clases. Premios y castigos.

20

Organización de los Gobiernos de provincias. Atribuciones y deberes de los Gobernadores. Carácter de éstos y de sus acuerdos.

21

Diputaciones provinciales. Su organización y atribuciones. Comisión provincial.

22

Alcaldes, Tenientes y Regidores. Su carácter y nombramiento. Idea de sus principales atribuciones.

23

Ayuntamientos; idea de su organización y principales funciones. Juntas municipales. Su organización y competencia.

24

Policía de la seguridad pública. Autoridades encargadas de la misma. Cuerpos existentes para garantizar el orden.

25

Limitaciones de la libertad individual en interés de la seguridad y el orden público. Condición jurídica de los extranjeros. Pasaportes.

26.

Policía de espectáculos. Teatros. Toros. Cinematógrafos.

27.

Uso de armas; materias explosivas.

28.

Limitaciones del derecho de propiedad en favor de interés público. Expropiación forzosa; sus requisitos.

29.

Policía sanitaria. Su organización. Cementerios, enterramientos y exhumaciones. Sanidad exterior. Patentes. Lazaretos.

30.

Misión del Estado en materia de Beneficencia. Beneficencia pública. Establecimientos generales y provinciales. Manicomios.

31.

Beneficencia particular. Protectorado. Organización central. Juntas provinciales. Patronazgo. Juntas de patronos. Obligaciones de éstos.

32.

Policía del trabajo. Idea general de las leyes de Huelgas y de Tribunales industriales y preceptos en vigor sobre la industria.

33.

Policía del trabajo. Idea general de las leyes de Accidentes del trabajo. Descanso dominical. Trabajo de mujeres y niños.

34.

Servicio militar. Reclutamiento. Excepciones y exclusiones. Sorteo.

35.

Servicio militar. Declaración de soldados. Recursos. Entrega en Caja. Reemplazo de la Armada.

36.

De los contratos administrativos en general; sus clases. Subastas, Excepciones. Concursos.

37.

Presupuestos y Contabilidad general del Estado. Formación, aprobación y vigencia del Presupuesto. Créditos extraordinarios.

38.

Procedimiento administrativo. Del modo de incoar los expedientes. Tramitación, formación y despacho. Audiencia a los interesados. Notificaciones.

39.

De los recursos que garantizan los derechos de los particulares en sus relaciones a la Administración. Clases de recursos. Plazos.

40.

Procedimiento contencioso-administrativo. Idea de la materia de éste. Requisitos para ser reclamables las resoluciones administrativas. Términos. Tramitación.

41.

Tribunal de lo Contencioso-administrativo. Su organización. Jurisdicción que ejerce. Sus atribuciones.

Madrid, 10 de enero de 1921.—El Subsecretario, J. Wais.

Ilmo. Sr.: Para constituir el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones

convocadas por Real orden de esta fecha para cubrir plazas de Auxiliares de Administración civil, con el sueldo anual de 2.500 pesetas,

S. M. el REY (q. D. g.), con arreglo al apartado letra A del art. 12 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien nombrar Presidente a D. Ramiro Alonso Castrillo y Bayón, Jefe de Administración civil de segunda clase de este Departamento, y Suplente a D. Enrique Mhartín Guix, que lo es de tercera en el Gobierno civil de esta provincia, y Vocales a D. Luis de Olariaga y Pujana, Catedrático de Política social y Legislación comparada del trabajo; a D. José Gabriel Alvarez Ude, Catedrático de Geometría descriptiva de la Facultad de Ciencias, ambos de la Universidad Central, designados por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes; a D. José Hernández Reigón, Jefe de Negociado de segunda clase de este Ministerio; como Suplente al de igual clase y destino D. Alberto Ortega Pérez; a D. Jorge Palomino Gómez, y Suplente a D. Luis Villarreal Truán, ambos Oficiales de primera clase en este Departamento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de enero de 1921.

BUGALLAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.
(Gaceta del 11.)

Gobierno Civil

MINAS

En los expedientes de las concesiones tituladas «Vicente», núm. 935, y «Julia», núm. 991, del término de Hoyo de Manzanares, han recaído, con esta fecha, el siguiente

Decreto:

De acuerdo con el informe de la Jefatura de Minas, y en cumplimiento del art. 103 del Reglamento general para el régimen de la Minería, vengo en admitir la renuncia presentada por D. José Rubio Fernández, con fecha 30 de diciembre último, a la propiedad de las veinte pertenencias de antimonio que componen la mina titulada «Vicente», núm. 935, del término de Hoyo de Manzanares, y en declarar franco y registrable el terreno comprendido en dicha concesión renunciada.

Igual decreto para la mina de antimonio titulada «Julia», núm. 991, del Hoyo de Manzanares, de D. José Manuel Gutiérrez Solana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos reglamentarios, debiendo significar al propio tiempo que la hora de presentación de solicitudes para la concesión de registros mineros en el Negociado correspondiente, es de diez a trece, y en cuanto a las declaraciones de franco y registrables, se admitirán nuevas solicitudes según previene el art. 1.º del

Real decreto de 18 de abril de 1913, en los días siguientes a los coho, que según dispone el art. 149 del Reglamento vigente de Minería de 16 de junio de 1905, han de transecurrir a este efecto desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 7 de enero de 1921.

El Gobernador,
Grijalba.

Comisión provincial

D. Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria, Secretario de la Excelentísima Diputación, Comisión provincial, Junta provincial del Censo electoral y Comisión mixta de Reclutamiento de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 30 del actual, con anuencia del Sr. Comisario de Guerra de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales ordenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, se abonen a los precios siguientes:

Ración de pan, de setecientos gramos, 0'59.

Idem de cebada, 1'99.

Idem de paja, de seis kilogramos, 0'37

Litro de aceite, 2'80.

Idem de petróleo, 2'50.

Kilogramo de carbón, 0'27.

Idem de leña, 0'13.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión, en Madrid, a 31 de diciembre de 1920.

V.º B.º

Felipe Salcedo.

Simón Viñals.

(Núm. 47).

Distrito Forestal de Madrid

Aprovechamientos de los montes dependientes del Ministerio de Fomento.

CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de 7 de mayo de 1865 y en el artículo 3.º del Real decreto de 23 de septiembre de 1881, procede que los Ayuntamientos dueños de los montes, dependientes del Ministerio de Fomento, remitan a este Distrito Forestal, durante todo el mes de febrero próximo, nota exacta del valor y clase de los aprovechamientos que se propongan utilizar en el año forestal de 1921 a 1922, que empezará a regir el 1.º de octubre del corriente año y finalizará el 30 de septiembre de 1922, a fin de que se tenga presente al redactar el correspondiente plan de aprovechamientos; debiendo expresarse con respecto a los pastos si son gratuitos o de su-

basta, el número y especie de ganado que ha de entrar en cada monte y el tiempo y duración del disfrute.

Estas notas han de remitirse a esta Jefatura antes del 16 de marzo próximo, para que surta sus efectos; advirtiéndose que no podrán concederse más aprovechamientos que los que estén comprendidos en el plan anual, según se previene en el artículo 88 del Reglamento de 17 de mayo de 1865, y disponen las Circulares de la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, de fechas 20 de octubre de 1911 y 28 de septiembre de 1912, por lo que no se cursará por esta Jefatura, y será devuelta toda instancia en que se soliciten aprovechamientos extraordinarios.

Madrid, 5 de enero de 1921.

El Ingeniero-Jefe,
Vicente López.

(Núm. 48.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERÍ

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en autos civiles promovidos por la Sociedad Cooperativa de Crédito «El Hogar Español», contra D. Federico Carbonell Comar, sobre pago de pesetas por un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, doble y simultánea en el Juzgado de dicho distrito y en el de igual clase de primera instancia de Sagunto:

Una tierra arrozal, hoy inculta, de noventa hanegadas, o sean siete hectáreas cuarenta y siete áreas y noventa centiáreas, en término de Sagunto, partida del Realech; lindando: por Norte, con tierras de Francisco Martí Ayala; por Este, acequia felino y las de Juan Ramón y Mariano Asensio; por Sur, con otras de José Ridelles y otros, y por Oeste, las de José Fuentes; que fué valorada por las partes en cuarenta mil pesetas.

Para el remate de dicha tierra se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencias del repetido Juzgado de Chamberí, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, y en la del Juzgado de primera instancia de Sagunto, y se advierte: que la subasta es sin sujeción a tipo; que podrán hacerse las proposiciones a calidad de ceder; que los títulos de propiedad de la finca hipotecada, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan ser examinados por los licitadores, con los que tendrán que conformarse sin que puedan exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y cuya subasta se anuncia por término de veinte días, publicándose por tres veces los edictos dentro de dicho término y con el intervalo necesario en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Valencia, y en uno de los periódicos de esta Corte y de la referida capital y del pueblo de Sagunto.

Dado en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
R. Porrero.

El Secretario,
Roque Novella.
(D.—11)

INCLUSA

Ortega Ramos (José), hijo de José y de María Antonia, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), de estado viudo, profesión comercio, de treinta y cuatro años, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 21, 3.º derecha, procesado por estafa bajo el núm. 663 920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Inclusa de esta Corte, Secretaría de D. Juan Martos y Peralso.

Madrid, 7 de diciembre de 1920.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,
P. S.

Sixto Pampliega.
(Núm. 2.562.) (B.—2.183.)

HOSPICIO

Muñoz Ramiro (Teodoro), natural de Zaragoza, hijo de Teodoro y Blasa, de estado casado, profesión ebanista, de sesenta y dos años, domiciliado últimamente en la calle de Hortaleza, 74, piso 2.º, procesado por juegos prohibidos, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para cumplir un acuerdo de la Superioridad.

Madrid, 29 de noviembre de 1920.

V.º B.º

El Juez,
J. Oppell.

El Secretario,
P. D.

Vicente Ruiz.
(Núm. 2.557.) (B.—2.177.)

Millán Millán (Francisco), natural de Obón (Teruel), hijo de Atanasio y Teresa, de estado soltero, profesión corredor, de setenta años, estatura regular, pelo negro, ojos oscuros, color sano, domiciliado últimamente en la calle del Barco, 9 duplicado, bajo, procesado por juegos prohibidos, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para cumplir un acuerdo de la Superioridad.

Madrid, 29 de noviembre de 1920.

V.º B.º

El Juez,
J. Oppell.

El Secretario,
P. D.

Vicente Ruiz.
(Núm. 2.557.) (B.—2.178.)

HOSPITAL

Gil Cob (José), hijo de Marcos y de Baldomera, natural de Roa (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Fray Ceferino González, núm. 6, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero.

Madrid, 16 de diciembre de 1920.

Pedro Antón.

El Secretario,

Federico González del Rivero.
(Núm. 2.564) (B.—2.186)

Coteño Cobo (Casimira), hija de Gregorio y de Victoria, natural de Villarejo de Salvanés (Madrid), de estado soltera, profesión prostituta, de veintisiete años, como comprendida en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliada últimamente en la calle del Olivar, 50, piso tercero, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, para notificarla un auto que decreta su procesamiento y prisión; apercibida de pararla el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 20 de diciembre de 1920.

Pedro Antón.

El Secretario,

Federico González del Rivero.
(Núm. 2.565) (B.—2.187)

Alonso Romano (Antonio) (a) «El Vallecas», hijo de Antonio y de Agueda, natural de Vallecas (Madrid), de estado soltero, profesión broncista, de veintiún años, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en el Cerro de la Plata (Gasificación), procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, con el fin de notificarle un auto que decreta su procesamiento y prisión, apercibido de pararla el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 20 de diciembre de 1920.

Pedro Antón.

El Secretario,

Federico González del Rivero.
(Núm. 2.565) (B.—2.188)

Julián de Lama (Alcalde), natural de Maderuelos (Segovia), de estado casado, profesión factor, de veintidós años, hijo de Luis y de Faustina, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Madrid, Sombrerería, 1 y 3, procesado por hurto, sumario 191 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, a fin de notificarle el auto de prisión dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 30 de noviembre de 1920.

Pedro Antón.

El Secretario,

P. S.
Cándido Rodríguez.
(Núm. 2.566) (B.—2.189)

Caro Jiménez (Casimiro Félix), natural de Madrid, hijo de Antonio y de Crispina, de estado soltero, profesión vendedor, de once años, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la plaza de Blasco de Garay, núm. 2, principal, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero.

Madrid, 6 de diciembre de 1920.

Pedro Antón.

El Secretario,

P. S.

Vicente Moro.

(Núm. 2.570) (B.—2.194)

Domínguez López (Ángel), natural de Madrid, hijo de Santiago y Lorenza, de estado soltero, profesión limpiabotas, de veintiséis años, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Ave María, núm. 27, procesado por estafa, sumario 837 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión decretada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 10 de diciembre de 1920.

Pedro Antón.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez.

(Núm. 2.571) (B.—2.195)

Valero Igea (Paulino), natural de Quintana Redonda (Soria), hijo de Francisco y de Andrea, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Ferrocarril, 10, procesado por hurto, sumario 688 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 10 de diciembre de 1920.

Pedro Antón.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez.

(Núm. 2.572) (B.—2.196)

LATINA

Márquez Peña (Luisa), natural de Madrid, de estado soltera, profesión asistenta, de cincuenta y tres años, e hija natural de Francisca Márquez Peña, domiciliada últimamente en el barrio del Cabrero, 4, núm. 12, procesada por hurto con el número 565 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para ingresar en prisión por virtud del auto de la Sala, aperc-

ibida con pararla el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarada rebelde.

Madrid, 25 de noviembre de 1920.

V.º B.º

El Juez,

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

(Núm. 2.558)

(B.—2.179)

Sacristán Luengo (Valentín), natural de Bernardo (Segovia), de estado casado, profesión jornalero, de treinta años, e hijo de Roque y de Brígida, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, núm. 90, piso 2.º número 4, procesado por lesiones, daños y coacción, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para notificarle los autos declarándole procesado y decretando su prisión; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar en derecho y ser declarado rebelde.

Madrid, 17 de diciembre de 1920.

V.º B.º

El Juez,

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

(Núm. 2.559)

(B.—2.180)

PALACIO

Miranda Cruz Blanco (Eloisa), de estado viuda, profesión sus labores, de sesenta años de edad, domiciliada últimamente en la calle de Andrés Borego, 17, procesada por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero, para prestar declaración indagatoria y notificarla el auto de procesamiento.

Madrid, 14 de diciembre de 1920.

Miguel Hernández.

El Secretario,

P. D.

Clemente Novoa.

(Núm. 2.576)

(B.—2.200)

Luis de Rivas Fernández, natural de Madrid, de estado soltero, profesión chauffeur, de veintiún años, hijo de Luis y de Virginia, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, 122, garage, procesado por lesiones por atropello, sumario 678-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, al objeto de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en dicha causa y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 16 de diciembre de 1920.

V.º B.º

El Sr. Juez,

Miguel Hernández.

El Secretario,

P. D.

Clemente Novoa.

(Núm. 2.577)

(B.—2.201)

Amézaga Gutiérrez (José), natural

de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Mesón de Paredes, 68, principal, tercera escalera, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Lcdo. Pérez Herrero, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, que con esta fecha se ha decretado.

Madrid, 22 de diciembre de 1920.
Miguel Hernández.

El Secretario,
P. D.

Clemente Novoa.

(Núm. 2.573.) (B.—2.197.)

Hernández Vallejo (Julián), natural de Madrid, hijo de Julián y Filomena, de estado casado, profesión carpintero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, núm. 4, procesado por estafa de una bicicleta, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Lcdo. Pérez Herrero, para prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, que con esta fecha se ha decretado.

Madrid, 14 de diciembre de 1920.
Miguel Hernández.

El Secretario,
P. D.

Clemente Novoa.

(Núm. 2.574.) (B.—2.198.)

López Montiel (Antonio), natural de Linares, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, rostro moreno, viste pobremente, domiciliado últimamente en la calle de Blasco de Garay, 16, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Lcdo. Pérez Herrero, para constituirse en prisión, que con esta fecha se ha decretado.

Madrid, 16 de diciembre de 1920.
Miguel Hernández.

El Secretario,
P. D.

Clemente Novoa.

(Núm. 2.575.) (B.—2.199.)

ALCALA DE HENARES

En los autos de juicio de abintestado de doña Petronila Pascual Garrido, vecina que fué de Vallecas, en el que se mostró parte en concepto de acreedor D. Juan Mingo Gil, se ha dictado el siguiente

Auto:

Juez interino, Sr. Jaramillo.—Alcalá de Henares, ocho de enero de mil novecientos veintiuno.—S. S., por ante mí el Secretario, dijo: Que en cuanto a la demanda incidental de nulidad deducida en estos autos con fecha diez y siete de agosto de mil novecientos catorce, a nombre de doña Francisca Pascual Saldaña, y de que en la resultancia se hace mérito, y por haber transcurrido cuatro años sin que nin-

guna de las partes hallan instado en curso, pudiendo hacerlo, se tiene por abandonada la acción y caduca de derecho la instancia mandando archivarla sin ulterior progreso, sin que por ello se entienda extinguida la acción, la cual podrá utilizarse de nuevo en el juicio correspondiente, entablado nueva demanda si no hubiere prescrito con arreglo a derecho, siendo de cuenta de cada parte las costas causadas a su instancia. Notifíquese a los ausentes por edictos en la *Gaceta*.—Lo mandó y firma S. S.—Doy fe, José Jaramillo.—Ante mí, Roque Romeo.

Y para que sirva de notificación del auto inserto a los interesados ausentes Guillermo Olivares Pascual, Francisca Pascual Saldaña, Alfonso Pascual Saldaña y María de la Concepción Pascual Saldaña, expido la presente para su inserción en la *Gaceta de Madrid*, que firmo en Alcalá de Henares a once de enero de mil novecientos veintiuno.

Ante mí

P. S.

Pedro Martínez.

(D.—10)

Juzgados militares

MADRID.

Debiendo subastarse varios muebles y efectos, y cuya relación se halla a disposición de los licitadores en el domicilio de este Juzgado, Flor Baja, 22, segundo centro, de diez a once, durante ocho días, a partir de la fecha de esta publicación, por la cantidad de cuatrocientas noventa y seis pesetas, se hace público para conocimiento de cuantos deseen concurrir a la subasta pública, que tendrá lugar en la calle de Pozas, número 14, primero derecha, en cuyo sitio se hallan depositados tales muebles.

Madrid, 4 de enero de 1921.

El Comandante Juez,
Federico Pita.

(C.—4.)

Hernández Blanco (D. Pedro), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ex militar, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, comparecerá, en término de quince días, ante el Teniente Coronel Juez de esta Capitanía, D. Luis de Borden y Martínez de Ariza.

Madrid, 22 de diciembre de 1920.

Luis de Borden

(B.—2.149)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Contribución accidental, urbana, industrial y utilidades.—Año de 1921.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la

misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 11 de enero de 1921.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 7 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de una casilla para instalar los servicios de desinfección del personal de exhumaciones en los Cementerios municipales, e instalaciones sanitarias en la misma.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 11 de enero de 1921.

El Secretario,
F. Ruano.

(E.—16.)

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte

SUBASTA PÚBLICA

Expediciones que llevando más de diez días de su descargue en la estación de Madrid Príncipe Pío, no han sido retiradas por sus consignatarios, siendo dichas expediciones con destino a Madrid pequeña velocidad, las cuales serán vendidas en la misma transcurridos cuatro días de la fecha de este BOLETIN, cumpliendo lo mandado por Real orden de 9 de marzo y 11 de mayo de 1917.

EXPEDICIÓN	PROCEDENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
3.675	Durango....	3...	Útiles cocina...	315	H. Mendizábal.
27.341	Oviedo... ..	1...	Latas vacías...	49	La Fortuna.
27.741	Idem.....	4...	Cestas vacías...	85	Matamala.
3.758	Durango....	3...	Útiles cocina...	181	Luis Villegas.
9.357	Zamárraga..	3...	Arpillera.....	93	H. Sanjuandis.
18.808	Astorga.....	1...	Patatas.....	86	Santiago Blas.
2.608	Villada.....	2...	Garrapas vacías.	7	R. Zurita.
2.970	Oserno.....	1...	Chocolate.....	55	Eloy García.
11.880	Avilés.....	1...	Patatas.....	33	V. García.
1.412	Espinosa....	2...	Libros.....	48	Riva Herrera.
2.975	Guardo.....	6...	Carbón.....	500	C. González.
5.111	Eibar.....	4...	Maquinaria....	2.550	Ruiz y Ortega.
47.428	S. Sebastián.	1...	Grasa.....	26	José Galán.
3.657	Santa Lucía.	1...	Pipa vacía.....	28	Requena.
46.224	Santander...	2...	Polvos.....	154	B. Esteban.
45.959	Idem.....	2...	Cacao.....	180	E. González.
573	Ontaneda....	4...	Botellas vacías.	71	Hotel Ritz.
591	La Cavada...	2...	Algodón.....	76	Sánchez.
45.973	Santander...	1...	Tejidos.....	91	L. A. Moreu.

Madrid, 12 de enero de 1921.—P. El Inspector principal, Firmado.
(D.—9)

JUNTA SINDICAL

DEL

Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa

D. Eugenio Retana, en nombre de D. Antonio Negre ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el robo de los valores siguientes:

Deuda amortizable al cinco por ciento, emisión mil novecientos, dos títulos serie B, números 57.095 y 90.092.

Madrid, doce de enero de mil novecientos veintiuno.

El Síndico-Presidente,
Agustín Peláez.

El interesado,
E. Retana.

El Secretario,
Pedro Labat.

(A.—25.)

LA VASCONGADA (S. A.)

Con arreglo a lo que previene el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria el día treinta y uno del corriente mes, a las tres de su tarde, en sus oficinas de Madrid, calle de Peligros, número tres, entresuelo.

Para poder concurrir a dicha Junta, deberán depositarse las acciones, con diez días de antelación, en estas oficinas.

Madrid, 13 de enero de 1921.

El Presidente del Consejo de Administración,
Federico Locatelli Zamora.